

LA IDEA

S. D.

SEMENARIO REPUBLICANO

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

PRECIOS DE SUBSCRIPCIÓN

Calle de Sixto Ramón Parro, 27, teléf. 133.

En Toledo, un trimestre. 1,00 pesetas.
 Provincias, id..... 1,50 »
 Número suelto..... 0,10 »
 Anuncios y comunicados á precios convencionales.

Pago adelantado.

Toda la correspondencia se dirigirá á la Administración.
 Los originales que se remitan estarán firmados y no se devolverán.

FINCA RÚSTICA

Se arrienda á pasto y labor una dehesa denominada Cañete, en términos de Toledo y Aranjuez, cuyos terrenos lindan con la estación de Algodor, distando de ésta la casa de labor sólo dos kilómetros. Tiene de cabida 174 fanegas del marco de Toledo, de vega regable del río Tajo, con dos máquinas locomóviles y bombas centrífugas; 80 fanegas regables de pozos por medio de zúas y 1.400 fanegas de secano. No hay inconveniente en traspasar ganados, aperos, maquinaria y barbechera, como asimismo granos para alimentación de toda clase de ganados y sementeras.
 Para más informes y tratar dirigirse á D. Perfecto Díaz, Sillería, 12, Toledo, ó en la misma finca Estación de Algodor.

RELACION nominal de los que no están conformes con la erección de una estatua á Don Alfonso XII y desean contribuir con 10 céntimos como maximum, para una obra benéfica:

	Ptas.	Cts.
Suma anterior.....	14	00
Baldomero Fernández.....	>	10
H. H.....	>	10
Juan Ruano.....	>	10
J. J.....	>	10
Francisco Ragel.....	>	10
V. P.....	>	10
Eladio Casillas.....	>	10
X. Z.....	>	10
Federico Sánchez Camarón.....	>	10
Ricardo Ramos.....	>	10
Benito Rodríguez.....	>	10
F. de la R.....	>	10
Francisco Fernández.....	>	10
Luis Verde.....	>	10
N. M.....	>	10
Gregorio Cañamaque.....	>	10
J. C.....	>	10
Guillermo Rodríguez Gamarra.....	>	10
J. Fernández.....	>	10
Pedro García.....	>	10
TOTAL.....	16	00

(Se continuará.)

EL PROBLEMA SOCIAL

V

Determina el progresivo desarrollo de los fenómenos económicos á través del tiempo, sucesivos estados de derecho que se manifiestan en las diversas legislaciones.
 A este progresivo desarrollo, á su creciente é incontrastable empuje, responde el nuevo estado que, aun en la indecisa vaguedad de nebulosa, se ofrece ya á la es-

peranza de la Humanidad, cual condición y nueva forma del momento que se inicia en la Historia.

Al «derecho en la legislación» ha de afectar la modificación de la propiedad, base de la reforma económica, organizándola de modo que responda á sus «fines naturales».

Mucho se ha escrito y mucho se ha discutido acerca del fundamento y origen del derecho de propiedad.

Afirman algunos que su origen está en el consentimiento de los hombres: juzgan otros que es obra de las leyes civiles.

Y muchos enseñan que está en la «misma naturaleza», deduciendo de tal aserción lo intangible de la propiedad, tal cual se encuentra al presente organizada.

«El derecho de propiedad, dice el escritor ya citado de la compañía de Jesús, es de derecho natural. Es fácil la prueba: En cuanto á las cosas que se consumen por el uso: El hombre tiene obligación estricta de conservar la vida, así lo manda Dios y la naturaleza. Luego debe tomar aquellos medios que para la conservación de su vida sean necesarios, lo cual significa el derecho á la perpetuación del individuo. Pero es así que entre estos medios existen muchos que se consumen por el uso y que al mismo tiempo no pueden servir para otros. Luego el hombre tiene el derecho de tomarlos y de excluir de su uso á los demás.»

Las leyes de la naturaleza así planteadas, parecen mandato del egoísmo.

El propósito de la ley natural, el fin de la naturaleza no es el individuo, sino la especie: no es el bien de uno con precisión ó exclusión del otro y de los demás, es el bien de todos: el bien general.

Esto aparte, aun así planteado el razonamiento, demuestra la inmensa injusticia del actual régimen económico.

Siendo la naturaleza «una y la misma» en todos los hombres, «todos» tienen la misma obligación de *ampararse* y el «mismo» derecho de «tomar aquellos medios que para la conservación de su vida sean necesarios» y es por tanto contra la ley natural y contra toda justicia, que, mientras unos casi de todo punto carecen de ellos como propios, siendo por lo común los verdaderos productores, otros los posean *en gran exceso*.

«Además, continúa el mismo, por la ley natural tiene el hombre el derecho de poseer bienes estables ó inmuebles. La razón es evidente: el hombre tiene que preparar los medios de subsistencia para sí y los suyos, no sólo en lo presente, sino también para lo porvenir, porque los medios de subsistencia no son tan abundantes por efecto del incremento de la población, que estén siempre á nuestra disposición; de aquí se deduce que si el hombre no quiere dejar su vida á merced de la fortuna ó del azar, debe procurarse los medios de vivir el día de mañana. En esto consiste el derecho de propiedad inmueble. Además, considerando en el hombre su naturaleza específica, no hay distinción entre ellos, todos son iguales. Luego nadie tiene obligación de trabajar para otro, ni dejar á otro el fruto de su trabajo.»

En efecto, el fin natural de la propiedad es poner en la esfera de lo posible, á salvo el hombre, la vida humana, de las contingencias del azar.

¿Y se cumplen estos fines?

Siendo una y la misma, la naturaleza y condición humana en todos los hombres, ¿por qué millones de seres arrastran vida miserable y penosísima, careciendo en absoluto de «esos medios» que le pongan á salvo de tales contingencias, en tanto que otros «opulentos y riquísimos» pasan vida muelle y regalada, dando satisfacción á sus caprichos y pequeñas pasiones y derrochando las riquezas por los otros producidas?

¿Quién, pues, tuerce, quién contraría el cumplimiento de los fines de la ley natural, de la naturaleza?

Y es más: que dentro de la actual organización económica, esos mismos «opulentos y riquísimos» ni aun así pueden considerarse á cubierto de las contingencias del azar, de las veleidades de la fortuna.

Los fines naturales del derecho de poseer, no se cumplen dentro de la corriente organización económica de la sociedad.

Mas no por ésto se ha de juzgar que no reconoce su origen y fundamento en la misma naturaleza.

Tiene el hombre, en efecto, derecho á la vida: luego tiene derecho á «los medios de vida».

Es la vida cosa efímera y asaz deleznable y expuesta á enfermedades y múltiples contingencias; tiene por tanto derecho á aquellos medios que le pongan en situación de hacer frente, en la esfera de lo posible, á esas contingencias, y no sólo respecto de sí: respecto de los hijos continuación en cierto modo de la personalidad paterna, respecto, en su caso, de la esposa, de la «familia» en suma.

Pero en modo alguno, de este razonamiento se deduce la intangibilidad de la propiedad privada, tal como está al presente organizada; por el contrario, pone de manifiesto su injusticia.

Al determinar sus fines la naturaleza señala sus límites.

Si considerando en los hombres su naturaleza específica, no hay distinción entre ellos, todos son iguales y todos tienen el mismo *derecho á vivir* y á los «medios» que le pongan en situación de hacer frente á las contingencias á que la vida está expuesta, «nadie tiene obligación de trabajar para otro ni dejar á otro el fruto de su trabajo».

Y así, en efecto, si es de justicia natural la posesión de tales medios, *producto del propio trabajo*, la apropiación del trabajo de los demás es una horrenda iniquidad que se viene consumando á través de los siglos y á la que le llega su hora.

Aún habrá quien niegue la evidencia: abra sus ojos á la realidad y «vea» cómo el almibarado *gentleman*, el potentado se divierte, concurre al «café» y al hipódromo, pasea en coche, asiste á «La Ópera» y al Club aristocrático, no trabaja, en suma, no ejerce función útil á la sociedad, y *no obstante*, en sus manos se acumulan, en cantidad inmensa, capitales, medios de producción que se duplican periódicamente, en tanto que el desheredado, día tras día *agota* sus fuerzas sin la seguridad de obtener lo necesario para repararlas, y sin otra perspectiva que una vida llena de privaciones, cuando no el hambre y la miseria para la propia vejez, para la de su esposa y aun para la más lejana de sus hijos.

Indudablemente, la justicia clama contra una organización, contra un régimen en que no se cumple, ni es posi-

ble el cumplimiento de los fines que á la propiedad y al derecho trazó la naturaleza.

Y no es sólo contrario á la ley natural, sino al íntimo común sentir de los pueblos y las edades. Que como es una la verdad oculta, á veces, entre los pliegues del error ó latiendo en el fondo de los sistemas, el derecho es uno á través de sus «estados» sucesivos y las diversas legislaciones.

Tomad las «Escrituras» y veréis, no ya al Jehová airado que «condena al hombre á comer el pan con el sudor de su rostro», sino á Sábulo, el convertido, que dice á los de Efeso: *Así que aun estando entre vosotros os íntimábamos esto: quien no quiera trabajar tampoco coma.*

El trabajo es ley de la naturaleza y condición humana.

La única propiedad justa es el producto del trabajo propio, no del trabajo de los demás: sus límites están bien determinados por la naturaleza, al determinar sus fines.

El «día» en que el futuro régimen económico y la organización de la sociedad se establezca sobre estas bases, cumpliéndose los fines del derecho de poseer según la naturaleza, será el día de la emancipación.

La tierra será templo de justicia y el corazón del hombre ara de amor en holocausto á la humanidad.

MAGDALENO CASTRO.

AL EMINO. SR. CARDENAL SANCHA

El piadoso, el humilde, el padre de los pobres, el Cardenal de gratísima memoria D. Juan Martínez Siliceo, Arzobispo de Toledo (q. D. h.), previa autorización de S. S. el Pontífice Paulo IV, instituyó, fundó y dotó en el año 1551 un Colegio con el título de *Nuestra Señora de los Remedios*.

En su testamento, codicilo y constituciones otorgadas en 1557, ordena que en dicho Colegio haya cien doncellas, todas naturales del arzobispado, y que cuando sean recibidas tengan de siete á diez años de edad y *no de más*. Manda que el nombramiento de dichas doncellas se haga conforme á lo que deja otorgado en su testamento y codicilo y que sean las preferidas *aquellas donde más la piedad se pueda señalar*.

«Que sean vestidas á costa del Colegio y que se haga información de su linaje y limpieza en los pueblos donde fueron naturales, así como también hacer constar que son legítimas y de legítimo matrimonio nacidas. Igualmente ordena que al contraer matrimonio se les entregue una dote de *cien mil maravedis* y ninguna á las que entren en monasterio. Designa por patronos al Rey y al Arzobispo que lo sea de Toledo y para cubrir el número de las cien doncellas, nombre sesenta el Rey y cuarenta el Arzobispo, correspondiendo tres al Rey, y después de estas tres, otras dos el Arzobispo, y añade: *las seis de las cuales queremos sean deudas nuestras, aunque no sean naturales del arzobispado y que siempre esté lleno el número de las seis doncellas de nuestro linaje*.

En las Constituciones y escritura de Concordia se dice por el Rey D. Felipe II:

«Ordenamos y mandamos que todo el servicio que se oviere de hacer dentro de clausura del dicho Colegio, lo hagan las dichas doncellas, por días ó por semanas, á fin de que, cuando de él salieren para se casar, entiendan y sepan el servicio de sus casas.»

«Que las doncellas que estuvieren en dicho Colegio no puedan traer ni traigan sayas ni ropas de seda ni guarniciones costosas, ni se afeiten, ni se enrubien, porque así conviene para el servicio de Dios Nuestro Señor y bien suyo y por esto no se quita, antes se encarga, que se tenga cuenta con hacerlas andar bien aseadas, ataviadas y limpias y que las hagan lavar la cabeza cuando lo ovieren menester; y por evitar entre las doncellas bandos y parcialidades sobre presumir cada una ser mejor que las otras, mandamos que ninguna de ellas se ponga Don durante el tiempo que estuvieren en dicho Colegio, pues ninguna de las parientas del Cardenal se lo ha puesto.»

El Rey, en su cédula de 11 de Marzo de 1594, dice entre otras disposiciones:

«... y habiendo visto por el Presidente y los de mi Consejo de la Cámara y consultándoseme y que la dicha obra es tan santa y pia y tan en servicio de Dios Nuestro Señor, bien y beneficio de dicha ciudad y Arzobispado, y instituídola el dicho Cardenal Siliceo, que fué mi maestro, á quien tuve particular amor y por favorecer, sostener y ayudar obra tan buena, he aceptado y por la presente acepto de nuevo el dicho patronazgo, según y de la manera que en esta escritura se contiene por mí y por los Reyes de Castilla, mis sucesores que por tiempo fueron; y yo como tal patrón tomo bajo de mi protección, mano y amparo dicho Colegio, personas, bienes, privilegios, exenciones y todo lo á él tocante y conser-

niente para darles y mis sucesores todo favor y ayuda y favorecer el sostenimiento, conservación y efectos de la dicha institución; y cumpliendo con la escritura de Concordia expresada por ésta mi cédula la lóo, apruebo y ratifico, confirmo y he por buena en todo y por todo según y como en ella se contiene y prometo y aseguro por mi palabra Real que yo y los Reyes mis sucesores por lo que nos toca, estaremos y pasaremos por lo en ella contenido y que no iremos ni vernemos contra ello, ni parte de ella en tiempo alguno ni por alguna manera; y mando que desde luego se guarde y cumpla y ejecute la dicha escritura inviolablemente y según como en ella se contiene; que yo lo tengo así por bien y es mi voluntad.—Yo el Rey.—

El Consejo de Estado, en sentencia de 14 de Mayo de 1867, publicada en la *Gaceta* de 10 de Agosto del mismo año, se resuelve:

1.º Que cuando la fundación de un Colegio de doncellas para educarlas y dotarlas al contraer matrimonio, no es un fideicomiso familiar, sino una institución benéfica, los bienes de su dotación están comprendidos en las disposiciones de la Ley de 1.º de Mayo de 1855, por pertenecer á manos muertas.

2.º Que este carácter no lo pierde por la circunstancia de haber reservado el fundador un pequeño número de plazas para doncellas de su linaje.

3.º Que por la Ley de 1.º de Mayo de 1855 se declararan en estado de venta los bienes de Beneficencia pública y los de particulares indistintamente, sin que la enajenación tenga otro objeto que poner en circulación los bienes, pues la fundación subsiste, debiendo los patronos distribuir las rentas de las inscripciones de la manera dispuesta por el fundador.

Expuesto lo anterior, á manera de prólogo y como recordatorio, eminentísimo señor, pasemos á examinar si lo que hoy se llama Colegio de Doncellas, responde en algo al espíritu y letra de lo ordenado por el fundador en su testamento y codicilo.

Para este examen empezaremos por manifestar que el objeto del testador, fué crear un establecimiento benéfico donde albergar, favorecer y ayudar á las niñas pobres que no pudieran educarse ni crearse por su desgracia un porvenir; así se desprende de la cláusula 7.ª del testamento donde dice que para conceder plaza en el Colegio, *sean preferidas aquellas donde más la PIEDAD se pueda señalar*. El Rey, en su cédula de 11 de Marzo de 1594, dice también que *la obra es tan santa y pia y tan en servicio de Dios Nuestro Señor bien y beneficio de dicha ciudad y arzobispado etc.*; y últimamente el Consejo de Estado, al solicitarse la exención de amortización reclamada por D. Juan Domingo de Arana, como Administrador del Colegio, su sentencia, niega la exención solicitada *porque la fundación del Colegio no es un fideicomiso familiar sino una institución benéfica*.

Para corroborar nuestro aserto, vayamos por partes: que *sean preferidas aquellas donde más la piedad se pueda señalar*, es decir, las más necesitadas del amparo de la fundación, las más pobres, y así se concibe sin grande esfuerzo, porque es evidente que no sólo al caritativo Cardenal Siliceo, sino sirviéndonos de una vulgaridad, *al que asó la manteca*, se le pudo ocurrir fundar un establecimiento benéfico para favorecer á las hijas de los potentados, los ricos y personas acomodadas, únicas que hoy se educan en el susodicho Colegio y á quienes con preferencia se confieren las plazas.

El Rey dice, que *la obra es tan santa y pia y tan en servicio de Dios Nuestro Señor etc.*; esto es que la obra es meritoria, digna de premio y hecha en servicio de Dios y en beneficio del prójimo, y es claro como la luz, que favoreciendo á los que están sobrados de bienes ó tienen los suficientes para educar á sus hijas, no se lleva á cabo ninguna obra meritoria para el prójimo ni en el servicio de Dios Nuestro Señor.

Últimamente el Consejo de Estado declara que el Colegio es una *institución benéfica*, más claro, *un asilo que practica el bien* y el bien siempre se debe hacer al más necesitado en primer término.

Se desprende de aquí, que la creación del Colegio tenía por objeto favorecer á las hijas de familias pobres, de ningún modo á las de las personas pudientes, ni de la nobleza. ¿Y por qué sucede hoy todo lo contrario? Indudablemente, lo que ha pervertido la fundación, el agente principal, es el título inventado no sabemos por quién, ni por qué motivo, de *Colegio de Doncellas Nobles*; título que debe desaparecer en absoluto, por ser justo en primer lugar y por perjudicial después.

Es de justicia, porque el Cardenal fundador lo instituyó con el de *Colegio de Nuestra Señora de los Remedios* y así ha debido siempre figurar en una muestra á la puerta del Establecimiento y por que el exigir limpieza de sangre para el ingreso no acusa nobleza ni cosa que lo parezca, la limpieza de sangre, acusa ser hijas de cristianos viejos, que no hubieran tenido en su familia condenados por el Santo Oficio y habidas en legítimo matrimonio: así, pues, hágase desaparecer *ese mote*, que no otra cosa es, máxime cuando seguramente y sin intención por nuestra parte de ofender á ninguna, no

llegarán á cuatro el número de señoritas acogidas que puedan ostentar nobleza de abolengo.

Es perjudicial á todas luces, porque efecto de ese título abusivo y lo que al exterior llega, un tanto de orgullo y algo de soberbia son los distintivos del actual Colegio. Así debemos hablar, con claridad, porque hay la creencia en muchas personas de que el citado establecimiento es *patrimonio del señorío*; grandísima equivocación, que da lugar á que las verdaderamente llamadas á ocupar las plazas se retraigan y no se atrevan á ejercer su derecho solicitándolas, porque no pueden llevar ni el lujoso ajuar de ingreso, ni celebrar con festejos su admisión, y sobre todo, por el temor de ser mal miradas y consideradas, y poco menos que expulsadas *por no pertenecer á la clase*, como cree el vulgo sucedió con aquella infeliz niña, que aún se recuerda con dolor, que en una noche de tormenta, por hundimiento de la casa, quedó huérfana y el Cardenal Payá le concedió plaza en el Colegio á petición de toda la ciudad.

Sí, eminentísimo señor, es de absoluta necesidad que el Colegio de Nuestra Señora de los Remedios sea lo que debe ser y se haga entender que es un establecimiento benéfico y que como tal y por cláusula testamentaria pertenece en primer término, á los más necesitados, que resultan ser los verdaderamente excluidos, los desheredados, para en cambio conceder ingreso á determinadas señoritas, algunas de las cuales con la dote de los 100.000 maravedis no tendrán ni para alfileres en el día de la boda.

Hoy que la palabra regeneración está en los labios de todos los españoles, toca á su eminencia regenerar ese Colegio sin tomarse más trabajo que hacer cumplir en todas sus partes las terminantes cláusulas del testamento, codicilo y constituciones. Su eminencia como Patrono, como Sacerdote, como Príncipe de la iglesia, es el primero llamado á hacer desaparecer los abusos y corruptelas de que adolece ese benéfico establecimiento; su eminencia es quien debe procurar que cese de ser patrimonio de los Ministros y caciques y de que las plazas que se concedan por el Rey, recaigan en quienes corresponda por derecho y por justicia y no en las familias de los allegados políticos é intrigantes de oficio, y para conseguirlo, basta que su eminencia interponga su autoridad y sentimientos de caridad cristiana ante el Monarca, haciéndole conocer, porque lo ignorará, cuanto sobre el particular dejó ordenado en las constituciones y escritura de Concordia el Rey D. Felipe II que da su palabra Real, en su nombre y la de sus sucesores, de mantener y sostener en todo tiempo y en todas sus partes las cláusulas testamentarias del fundador.

Para conseguir la verdadera transformación hay que desterrar, en primer término, toda idea de lujo y de grandezas, que no se avienen bien en un establecimiento de beneficencia creado por la piedad de un ilustre prelado; hay que destruir todo aquello que se ha introducido en los reglamentos, contrario á la marcadísima voluntad del fundador y que en su esencia nadie absolutamente está facultado para cambiar; hay que cuidar que todas las niñas colegiadas vivan en comunidad, estableciendo entre ellas la más completa igualdad; es de necesidad que todas vistan iguales, lo mismo en ropas interiores que exteriores y ceñirse por lo tanto, á tipos ó modelos que debe haber para ello y que reúnan á su mejor ó peor clase, condiciones de modestia *para evitar parcialidades sobre presumir cada una ser mejor que las otras*. Es imprescindible que en primer término aprendan á coser ropa blanca de hombre y de mujer, á zurcir y remendar, á barrer, á planchar y cocinar *á fin de que cuando salieren para se casar, entiendan y sepan el servicio de sus casas*, que esto no impide que después se dediquen á todas las clases de instrucción y adorno que se consideren de utilidad. Urge, pues, desaparezca el lujo de ropas al ingreso, así como celebrar este acto con convites y festejos, á los que no todas las familias están en disposición de contribuir; es verdad, que todo esto cesará, tan pronto como ingresen las verdaderamente pobres.

Es de manifiesta obligación de su eminencia consagrar toda su atención á este Colegio, ya que sus predecesores, dicho sea con todos los respetos debidos á su memoria y dignidad, no lo han hecho, y enterarse muy bien de cuanto en su interior pasa, para en todo momento poder corregir las faltas y los abusos con entero conocimiento de las causas; es deber de su eminencia enterarse de si las que ocupan las seis plazas destinadas á las del linaje del Cardenal fundador, son ó no deudas de éste, es decir, si hay quien ocupe plazas de éstas indebidamente y en el entretanto hay dentro del Colegio, quienes debiendo ocuparlas, no las usufructúan y otras con reconocido derecho están esperando turno.

Es indispensable, es de justicia, que *obra tan pia y santa y tan en servicio de Dios*, lo sea en realidad y que por lo tanto se estudien con conciencia y debida caridad los expedientes de las solicitantes, á fin de que *sean preferidas aquellas donde más la piedad se pueda señalar*, siendo las escogidas en primer lugar, porque así lo dicta la razón y una caridad bien entendida, las huérfanas de padre y madre; en segundo, las huérfanas de padre;

en tercero las de madre y después las demás, atendiendo siempre á la mayor necesidad del auxilio de esa fundación, Colegio de Nuestra Señora de los Remedios.

Hace falta hacer comprender á todas las familias que residen en el Arzobispado sin excepciones, ya sean menestrales, obreros ó trabajadores, el derecho que les asiste para que sus hijas entren en ese Colegio.

Algo más podíamos añadir, pero estimamos muy bastante lo dicho con todas sus repeticiones para llamar la atención de su eminencia.

De antemano sabemos que no ha de faltar quienes traten de combatirnos, sobre todo los que sean parte interesada; pero no buscamos ni queremos la controversia en asunto de naturaleza tan clara, que tiene su única y mejor defensa en las cláusulas testamentarias y constituciones, que no pueden en su esencia ser variadas por ninguno ni interpretadas caprichosamente ni involucradas en los Reglamentos.

Creemos haber cumplido un deber de conciencia y réstanos sólo suplicar á su eminencia, que estudie el asunto con calma, que fije en él todas sus facultades mentales y que obre como le dicte su corazón y sentimientos de justicia y beneficencia, sin darnos crédito, pero tampoco á las argucias, que no tardarán en presentarse, de simples leguleyos, ni á los sofismas propios de estudiantes de Teología.

La verdad, es una, eminentísimo señor: manos á la obra y tened en cuenta que según el Evangelio, «No podéis servir á Dios y á las riquezas» (1).

Si su eminencia se digna oírnos, y no desatiende nuestras pobres manifestaciones, recibirá desde el Cielo las gracias del Altísimo y el reconocimiento del fundador difunto, que lo bendecirá desde la mansión de su eterno descanso.

¡Qué mayor gloria para su eminencia, que ser el restaurador de lo justo y el verdadero protector de los necesitados!

AQUILES RONÉS.

REAPARECEMOS

Por concesión de la fortuna y por impulso inherente á la vitalidad del partido republicano de Toledo nació LA IDEA, cartel público, donde, no en son de desafío, sino para aprovechamiento de buenos, recogimiento de malos y exposición sincera del propio sentir y de la necesidad ajena, pudo conseguirse el triunfo para nosotros noveles gladiadores de subir montañas que por el espejismo parecían enormes, sondar honduras que al reflejo del agua que las cubría eran profundísimas y llegar por último á la tranquilidad y placidez de la llanura, que es nuestra normalidad.

Si no indispensable, necesaria era nuestra publicación, no para satisfacer el amor propio de los que la manufacturan, sino porque un factor más en la suma, ó un juicio diverso de lo conocido en la observación, son siempre convenientes y correctores útiles de apreciaciones egoístas.

Hemos veraneado siete días, y el hecho maldita la importancia que podía tener, en poblaciones numerosas; pero tratándose de las pequeñas localidades ó excavaciones donde el eco tanto resuena, conviene decir, que se trata, al hablar de nuestra corta ausencia, de una labor doméstica indispensable en muchas ocasiones de la vida. Queremos tener nuestra casa aseada, en orden, y adecuada á la estación geográfica, y ésto nos ha privado de una cantidad de tiempo que en realidad pertenecía á nuestros lectores.

Pequeña es la falta, corto el olvido, y aquí estamos otra vez para dar gracias á nuestros lectores y subscriptores, por su viva insistencia en que nuestra publicación continúe. A algún periódico local por su cortesía al lamentar nuestra ausencia, y á unos y á otros y en resumen al público, por su afecto demostrado de varios modos en la esfera particular.

Ocupamos nuestro sitio, el último entre la prensa toledana, y aquí donde hay tanto durmiente, LA IDEA ha tenido somnolencia durante unas horas.

En la vida oficial, donde ramas de la riqueza española (como los Ministerios, por ejemplo), interrumpen su marcha por el desestero, bien puede tolerarse á los que nada significan como nosotros, una pequeña tregua para el orden de la casa.

Hemos desestorado, y ya está nuestro modesto hogar dispuesto á recibir un huésped cualquiera, en los diversos órdenes de la vida en que quiera hablarnos.

Hemos de repetir ahora como nueva faz de nuestra

existencia, las mismas palabras que en su origen fueron el verbo de LA IDEA:

Estamos contra los fuertes cuando son injustos. Frente á los débiles cuando por aberraciones inexplicables se alejan de su médico natural. Y contra unos y otros cuando no les acompañe la razón, ley suprema.

Esté es nuestro programa de siempre.

Salud á todos.

Crónica.—Información.

Advertencias.

A parte de algunas modificaciones materiales que en esta semana introduciremos en el próximo número, hemos de participar á nuestros lectores y subscriptores lo siguiente:

LA IDEA seguirá siendo periódico semanal y continuará publicándose los sábados en las primeras horas de la tarde.

Al precio del número, aunque gratis á los subscriptores, publicará extraordinarios cuando lo crea conveniente.

Desde el 1.º del próximo Octubre, la subscripción trimestral en provincias y en los pueblos de ésta, costará, como actualmente, 1,50 pesetas, pero la de Toledo se aumentará, siendo 1,25 en vez de una que antes costaba.

Las subscripciones se admitirán por un trimestre, como minimum, y tomando como punto de partida, en pro ó en contra del subscriptor, la fecha más inmediata al principio ó fin de mes.

Todas estas modificaciones indispensables á la buena administración de LA IDEA, figurarán á la cabeza del periódico desde el número próximo.

Rogamos, por último, á nuestros subscriptores, suponiéndoles interesados en el progreso de la prensa local y provincial, se pongan al corriente en sus pagos para no entorpecer nuestra marcha y obligarnos, con disgusto, á suspenderles el envío del periódico.

Queda establecido el cambio con *La Discusión*, de Reus; *La República*, de Madrid; *El Anunciador*, de Talavera de la Reina, y *El Germinal*, de Almería, apreciables colegas que nos han favorecido en su visita.

El día 30 del pasado Agosto, falleció D.ª Rogelia Cerrailo, esposa de nuestro particular amigo D. José Pajares, á quien damos el pésame.

* *

También dejó de existir en el inmediato pueblo de Nambroca el día 1.º del actual, D.ª Matea Revenga y Sajamanca, esposa de nuestro queridísimo amigo don Gabriel Fernández Palacios, Médico del indicado pueblo.

En esta grandísima desgracia que es mucho mayor por la edad y condiciones personales de la fallecida, como por el crecido número de hijos que deja, deseamos á nuestro amigo fortaleza de espíritu y le acompañamos en su dolor.

* *

Desde nuestro último número, han fallecido D. Angel Lema y Puchol, D. José María López y D.ª Francisca Villarejo.

Damos el pésame á las respectivas familias.

Una baja de importancia ha tenido nuestra Redacción.

Nuestro querido amigo D. Luis Fernández Manrique, que con tanto acierto ha hecho en estas columnas crítica artística y literaria, ha tenido un momento, en que también él ha sido criticado por personas competentes y muy favorablemente por cierto.

Los Sres. Larra y Balaguer, favoritos del público de Lara, vieron trabajar al Sr. Fernández Manrique en el escenario y apreciaron desde el primer momento sus extraordinarias aptitudes para el arte cómico.

Solicitado, y en muy buenas condiciones, va nuestro excompañero á Valladolid, á la Coruña, y desde allí á la América del Sud.

Le deseamos la suerte á que le hace acreedor su talento y lamentamos su ausencia.

Nuestro querido compañero de Redacción, D. Angel Vegue, ha trasladado su residencia á Madrid, para continuar sus estudios.

Desde la corte seguirá prestándonos su concurso cuando le sea posible; pero de todos modos no con la asiduidad á que nos tenía acostumbrados.

Natural es decir lo mucho que sentimos su ausencia, que también lamentarán los lectores de LA IDEA, que

tantas veces se han deleitado é instruido con los artículos del Sr. Vegue.

Varios empleados cesantes de la Diputación nos han manifestado su propósito decidido de incoar recurso de alzada contra el acuerdo que la Comisión provincial tomó en Junio último, privándolos de sus destinos y sueldos.

Fundan su reclamación en los artículos 5.º de la ley orgánica de 29 de Agosto de 1882 y en los 74-98 y 104 de la misma ley, que según parece está reforzada por otras y especialmente por la resolución ministerial de 5 de Agosto de 1895.

Aunque con algún retraso, por tratarse de personas entre las que contamos algunos amigos particulares, transcribimos nota de los nuevos jefes y oficiales de la Academia de Infantería y sus destinos.

Comandantes: D. Manuel Prieto Valero.—D. Luis David Rafols.—D. José García Moreno.

Capitanes: D. Domingo Suárez Madariaga.—D. Carlos García Casanova.—D. Miguel Bustamante Hoyos.—D. Juan Urbano Palmo.—D. Benito Martín González.—D. José Cañizares Gómez.—D. José Letamendi López.—D. José Mandado Salamó.—D. León Fernández Fernández.—D. Manuel Villar Vázquez.—D. Vicente Jiménez Rodríguez.

En la última sesión del Ayuntamiento se acordó recompensar pecuniariamente á Román Cuartero por el hecho humanitario de salvar de una muerte cierta á un joven que se había sumergido entre las aguas del Tajo, en el sitio conocido por huerta del Puente de San Martín.

En breve plazo dará comienzo la formación del padrón correspondiente para la exacción del impuesto de cédulas personales.

Hace pocos días volvió á recogerse el pan falto de peso por los dependientes municipales.

Es decir, que de nada sirven las amonestaciones, ni la obligación de cumplir la ley, ni aun los medios extraordinarios, que mortificando el amor propio pudieran servir de correctivo.

Nos referimos con esta última insinuación, y no por primera vez, á lo útil que sería, que durante una semana siquiera se hiciera público por medio de la prensa ó por carteles, autorizados por la Alcaldía, el nombre de los defraudadores en la última semana.

Tienen la palabra, todos los que según ellos se interesan por el Municipio y el vecindario.

Como habrán visto nuestro lectores por el comunicado que la prensa local publica, suscrito por los señores Moro, Moreno y Sancho, no se trataba de crear en esta población una Escuela Laica, sino de educación integral de que tan necesitada está la infancia, no ya de Toledo sino de España entera.

A propósito de este asunto, hemos de hacer constar, porque así nos lo ruega D. Atilano Rubio, que no ha concedido autorización para que en los salones de la Sociedad Arqueológica Toledana se celebre ninguna otra junta para organizar la citada Escuela.

Parece ser que los tres Médicos titulares de Madrid han sido lesionados en sus derechos por la Junta municipal de dicho pueblo, que sin razón alguna para ello declaró caducados los contratos.

Numerosas son las quejas que acerca de tal asunto nos envía persona de la familia y uno de los médicos titulares.

Para que el caciquismo continúe como antes lo hacía, disponiendo de la tranquilidad y reposo de los profesores de Medicina, no valía la pena crear organismos, serios y respetables como los Colegios Médicos.

Seguramente que el de la provincia de Toledo, no dejará de tomar cartas en el asunto para defender á sus comprotesores.

Para el próximo lunes está convocada en segunda citación, la Diputación provincial en pleno.

La Comisión provincial se reunirá los días 6, 7, 9 y 10, sin que podamos decir á nuestros lectores la hora, porque la desconocemos.

Esperábamos confiados en lo conveniente de la reforma que, al terminar la feria, se dejaría suficientemente alumbrado el paseo que desde la puerta de Visagra vá al Hospital de Afuera.

Por lo mismo que el defecto de luz origina tropiezos y dificultades en los días laborables, y mucho más en los festivos en que los adoradores de Baco pasan allí en manadas, no hemos sido complacidos.

En adelante, para todas las cosas útiles, habrá que contar con el desengaño.

(1) San Lucas, 18, Capítulo XVI.

El día 1.º del corriente se produjo un incendio de gran importancia en la histórica *Casa de la Cadena*, del inmediato pueblo de Polán.
Las pérdidas fueron grandes y el edificio, que es propiedad de nuestro particular amigo reconocido farmacéutico de esta ciudad, D. Manuel Mayo del Busto, no estaba asegurado.
Lamentamos el percance.
Las autoridades y el vecindario cumplieron con su poder y ayudaron á la extinción del incendio.

La Academia de Matemáticas, establecida en el callejón de los Dos Codos, 9, ha ofrecido y le han sido admitidas por la Asociación Benéfico-Escolar de Madrid, dos plazas gratuitas, una para alumno de preparación militar y otra de primer año de la Academia de Infantería.

Con laudable propósito, que la clase médica debe agradecer, intenta el Director General de Sanidad, don Angel Pulido, que los Ayuntamientos y Corporaciones oficiales estén al corriente en sus pagos á Médicos y Farmacéuticos.
A este fin se ha dirigido al Colegio de Médicos de Madrid, para que él lo haga á todos los de España, y

éstos á la vez difundían entre todos los comprofesores la contestación á las siguientes preguntas:
1.ª Qué asignación anual recibe del Ayuntamiento ó de igualas con los particulares.
2.ª Qué número de vecinos está obligado á prestar asistencia.
3.ª Si está al corriente en el pago de sus emolumentos, y caso contrario, cuántos meses le deben y cifra á que alcanza su crédito.
4.ª Qué gestiones tiene hechas para el cobro de sus haberes.
5.ª Qué cantidades le adeudan en partidos donde ejerciera anteriormente y por qué conceptos.
El Colegio de Médicos de Toledo ha enviado la invitación á los demás compañeros de la provincia, y recibe las contestaciones en su domicilio social, dándose por invitado todo Médico que por omisión ó extravío no hubiera recibido la circular oportuna.

El 29 del actual ha tomado posesión del Gobierno civil de esta provincia, D. Luis Polanco y Labandero, que ya en otras ocasiones lo desempeñó.
Adversarios decididos y resueltos del actual régimen político, no obsta la diferencia de opiniones para que

desde luego LA IDEA pueda ofrecerse como su auxiliar leal en todo lo que á la capital de la provincia pueda interesar.
A ello obliga la triple circunstancia de que el Sr. Polanco tiene su origen en la buena cepa democrática; es funcionario formal y competente y además su abuelo viene de la afortunada época periodística, en que tuvo España un hombre notable en cada escritor público.
Saludamos al nuevo Gobernador.

Reconocidos al recuerdo cariñoso que *La Campana Gorda* nos dedicaba en su número 568, suponiendo que LA IDEA desaparecía del estadio de la prensa, hemos de contestar á nuestro estimado colega, devolviéndole su saludo y cortesía.

En otro sitio de este número verá el apreciable compañero local la causa de nuestra momentánea ausencia. Tiene razón *La Campana Gorda*. Entre ella y nosotros siempre han existido relaciones cordialísimas que es de esperar continúen.

TOLEDO

Imprenta, Librería y Encuadernación de Rafael G. Menor
Comercio, 57, y Sillería, 15.

Tarifa de anuncios en el semanario republicano LA IDEA.

	SEGUNDA Y TERCERA PLANA			CUARTA PLANA		
	Número.	Mes.	Trimestre.	Número.	Mes.	Trimestre.
	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
Plana entera..	24	90	270	15	60	180
Media plana..	12	45	135	8	32	96
Tercera parte.	8	30	90	5	20	60
Cuarta.....	6	34	72	4	16	48
Quinta.....	5	20	60	3	12	36
Sexta.....	4	16	48	2 50	10	30
Octava.....	3	12	36	2	8	24
Novena.....	2 75	11	33	1 75	7	21
Décima.....	2 50	10	30	1 50	6	18
Duodécima...	2	8	24	1 25	5	15
Décimaquinta.	1 75	7	21	1 15	4 50	13 50
Décimasexta..	1 50	6	18	1	4	12

En la primera plana 25 céntimos de peseta la línea.
Reclamamos á precios convencionales.
Todo anunciante tendrá derecho á un ejemplar gratis mientras dure el anuncio.

La Unión y el Rénix Español

COMPAÑÍA DE SEGUROS REUNIDOS



DOMICILIO SOCIAL
MADRID, CALLE DE OLÓZAGA, NÚM. 1
PASEO DE RECOLETOS

GARANTÍAS

Capital social efectivo.	Pesetas.	12.000.000
Primas y reservas....	>	44.028.645
TOTAL.....	>	56.028.645

(33 AÑOS DE EXISTENCIA)

SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Esta gran Compañía nacional asegura contra los riesgos de incendio.
El gran desarrollo de sus operaciones acredita la confianza que inspira al público, habiendo pagado por siniestros desde el año 1864 de su fundación, la suma de pesetas 64.650.087,42.

SEGUROS SOBRE LA VIDA

En este ramo de seguros contrata toda clase de combinaciones, y especialmente las Dotales, Rentas de educación, Rentas vitalicias y Capitales diferidos á primas más reducidas que cualquiera otra Compañía.

Representantes en esta provincia: Sres. Viuda de F. Amusco é hijo, plaza de San Justo, núm. 10; y Agente D. Florencio Camuñas Leria, plaza de la Magdalena, 12.

¡NO MÁS CANAS!

Su autor devuelve el dinero si no da buen resultado.
Tintura progresiva ó instantánea *Agua la Primavera*, de A. Prim.—El mejor tinte conocido hasta el día, devolviendo al cabello ó barba su primitivo color, castaño, obscuro ó negro, demostrándolo la gran aceptación que tiene en España y el extranjero, por lo que su autor garantiza su buen resultado. Único punto de venta al por menor en Toledo en la Droguería y Perfumería de la Viuda de García Frutos, Comercio, núm. 32, y al por mayor A. Prim, Paseo de Colón, núm. 6, principal, Cañal, Valencia.

SOLUCION BENEDICTO

de glicero-fosfato de cal con
CREOSOTAL

Preparación la más racional para curar la tuberculosis, bronquitis, catarros crónicos, infecciones gripales, enfermedades constitutivas, inapetencia, debilidad general, postración nerviosa, neurastenia, impotencia, enfermedades mentales, caries, raquitismo, esferofulismo, etc. **Frasco, 2'50 pesetas.** Depósito: Farmacia del Dr. Benedicto, San Bernardo, 41, Madrid, y en Toledo, Farmacia de Santos, Plata, 23.

EL ARMIÑO

GRAN LAVADERO PÚBLICO
CALLE DE SAN CLEMENTE, NUM. 1
TELÉFONO 88

Los días de labor está abierto desde amanecer al anochecer; los festivos no se abre.

Servicio del establecimiento.—Tarifa de precios á quien la pida.—Economía positiva.—Entrada libre.—Duración de las ropas: nada de polvos ni otros cáusticos.—Lejías sanas y desinfectantes.—Aguas abundantes, de lluvia, de mina dulce y del Tajo.—Anticontagios por el aseo, desinfección por las coladas y separación de ropas en pilas, cestos, tinas y lejadoras mecánicas modernas. Se recogen ropas los lunes á domicilio y se entregan de miércoles á domingo, según temporal.—Listas impresas duplicadas para el recogido y entregado.—Responsabilidad y nada se pierde.

Servicio para lavanderas, esposas de obreros y criadas.—Pilas con su correspondiente agua, á 6, 8, 10 y 25 céntimos una.—Jabón superior.—Lejías para hacer ojo, en liquido y en grano.—Aguas calientes en el invierno.—Coladas desde 25 céntimos.—Se guardan por la noche las ropas, que no estén concluidas de lavar.—Tendederos *gratis* si están desocupados.—Tinas de varios tamaños para las coladas en frío.—Lejadoras modernas para las coladas hirviendo.

1—SAN CLEMENTE—1

NOTAS. Contratos con descuento de los precios de tarifa á familias ajustándose por semana y persona, lavado y planchado ó el lavado sólo según ajuste.—Contratos especiales con establecimientos que no sean de Beneficencia, como Academias, Colegios, Fondas, etc., siendo recogidas y entregadas las ropas á domicilio por cuenta del Establecimiento.

UN INVENTO MARAVILLOSO DICEN LAS EMINENCIAS MEDICAS ES

La Thermo-Sabina-Camacho

UN MILAGRO, LOS SACERDOTES

Y nosotros sólo haremos esta afirmación, así como antes no había médico sin opio, hoy se dirá con más razón, no hay médico sin THERMO-SABINA.
La acción de tan precioso medicamento es tan poderosa que quita en el acto todos los dolores, sea cualquiera su origen é intensidad; reumático, articular, muscular, neuralgias (jaquecas), muelas, oídos, cólicos, cólicos hepáticos, afecciones renales, etc., etc. Sus virtudes medicinales son anestésica generadoras del calor, resolutive y antiséptica.
El valor medicinal de la THERMO-SABINA-CAMACHO, sobre los hasta aquí conocidos, es que siempre es cierta, segura y persistente, no causa erupciones, vómitos, mareos, inapetencia y molestia alguna del estómago, como sucede con otros medicamentos de naturaleza parecida. Su perfecta inocuidad permite usarlo cuantas veces sea necesario, lo mismo al niño que al adulto.
Depósito en Toledo: Farmacia de D. B. Valiño Yáñez, Hombre de Palo, 19.

Gran Hotel Imperial y Restaurant

DE

GUILLERMO LÓPEZ

CUESTA DEL ALCÁZAR, 7.—TELÉFONO 8.

Este Hotel es el mejor de Toledo y el más recomendado para los señores viajeros, turistas y con especialidad, para los representantes del Comercio.

Hay cocinas francesa y española; bueno y esmerado servicio; luz eléctrica en todas las habitaciones, y está montado el Establecimiento á la altura en todos sentidos de los mejores de su clase.

RED TELEFÓNICA DE TOLEDO

En el sorteo de la Lotería Nacional del 31 de Agosto, el premio mayor es el 19.755 y correspondió el de ésta al abonado Ayuntamiento de Cobisa, que entre otros lleva el número 755, que coincide con las tres últimas cifras del premio mayor, y eligió

Las tres docenas de chorizos DE CANDELARIO

que la Empresa designó en el establecimiento de D. Domingo Marín, Hombre de Palo, 5 y 7. Teléfono 80.